

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsada	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (28 de Agosto de 1918.)	O/o	Fechas	O/o		Pesetas	O/o	O/o	
		<i>Al contado.</i>								
26-11-926	88,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	88,30	25-11-926	630,00	Banco de España.....	600			
26-11-926	88,20	> E, de 25.000 >	88,30	22-11-926	406,00	Banco Hipotecario de España....	600		406,00	
26-11-926	88,20	> D, de 12.500 >	88,30	25-11-926	198,00	Banco Español de Crédito.....	250			
26-11-926	88,20	> C, de 5.000 >	88,30	25-11-926	188,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90	168,00	
26-11-926	88,16	> B, de 2.500 >	88,40	25-11-926	187,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		187,00	
26-11-926	88,20	> A, de 500 >	88,40	22-11-926	137,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
26-11-926	88,16	> G, de 100 >	88,40	19-11-926	98,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	600			
26-11-926	88,16	> H, de 200 >	88,40	24-11-926	32,00	carera España.... Ordinarias...	600		32,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			25-11-926	370,00	Unión Española de Explosivos...	100		370,00
		<i>Estampillado.</i>			25-11-926	431,60	Ferrocarriles M. Z. A.	475		433,50
26-11-926	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,20	24-11-926	473,50	Idem Norte de España.....	475		476,00	
24-11-926	82,25	> E, de 12.000 >		24-11-926	45,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos			
22-11-926	82,05	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
24-11-926	82,50	> C, de 4.000 >	82,50	9-11-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	600	4	88,70	
24-11-926	83,50	> B, de 2.000 >	83,25	25-11-926	88,70	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	5	97,40	
24-11-926	88,50	> A, de 1.000 >	83,25	25-11-926	97,40	Idem id. id.....	600	6	107,50	
23-11-926	83,50	> G, de 100 >		25-11-926	107,50	Idem id. id.....	600			
23-11-926	83,50	> H, de 200 >		24-11-926	98,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	600	6	97,80	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			24-11-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	600	5	75,00
23-11-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		24-11-926	92,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	600	4 1/2	92,25	
23-11-926	88,50	> D, de 12.500 >	89,00	2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... > B.	600	7		
25-11-926	88,50	> C, de 5.000 >	89,00	22-11-926	73,30	> C.	600	8		
25-11-926	88,50	> B, de 2.500 >	89,00	6-10-926	67,50	1. ^a serie.	600	9		
25-11-926	88,50	> A, de 500 >	89,00	26-7-926	67,00	2. ^a serie.	600	10		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			18-6-921	63,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de	600		
24-11-926	92,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,25	31-12-924	63,16	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	600			
25-11-926	92,00	> E, de 25.000 >	92,25	28-5-925	64,00	4. ^a serie.	600			
25-11-926	92,00	> D, de 12.500 >	92,25			Ayuntamiento de Madrid.				
25-11-926	92,05	> C, de 5.000 >	92,25	24-11-926	97,00	Obligaciones.....	600		97,50	
25-11-926	92,05	> B, de 2.500 >	92,25	18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	600			
26-11-926	92,05	> A, de 500 >	92,25	24-11-926	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600			
		5 POR 100 AMORTIZABLES			24-11-926	85,00	Idem id. 1918.....	600		
		EMISION DE 1917			24-11-926	98,75	Cédulas del Ensanche.....	600		
24-11-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,20			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
25-11-926	92,00	> E, de 25.000 >	92,20	4 por 100 perpetuo al contado.....	566.400				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
25-11-926	92,00	> D, de 12.500 >	92,50	Idem fin corriente.....	"				PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,10 pesetas por 100 francos.—100.000 a 23,90 160.000 a 24,20.—50.000 a 24,25.	
25-11-926	92,00	> C, de 5.000 >	92,20	Idem fin próximo.....	"				LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 31,93 pesetas una.—1.000 a 31,98—2.000 a 32,00	
25-11-926	92,00	> B, de 2.500 >	92,20	4 por 100 amortizable.....	23.500				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 6,68 pesetas uno.	
25-11-926	92,00	> A, de 500 >	92,20	5 por 100 amortizable.....	113.000				BRUSELAS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 18,50 pesetas uno.	
		DEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	"				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,10 pesetas por 100 liras.
		AMORTIZABLES 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	2.500				
25-11-926	100,20	Serie A.....	100,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos	4.600					
24-11-926	100,00	" B.....	100,50	Azucarera.—Preferentes.....	"					
25-11-926	100,20	" C.....	100,50	Idem.—Ordinarias.....	25.000					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	76.000					
				Idem id. al 6 %	104.000					

Gaceta de Madrid.-Núm. 331 27 Noviembre 1926 Anexo único. —Página 733

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o tranvía, entre San Fernando y la estación férrea de dicho punto bajo el tipo máximo de 4.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Correos de Cádiz y oficina del Ramo de San Fernando, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 28 del mismo, a las once horas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.
El Director general, P. D., Luis Castellón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2108

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Cabeza de Buey y Siruela (33 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.790 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Correos de Badajoz y las oficinas del Ramo de Cabeza de Buey y Siruela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las

proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Correos de Badajoz, el día 28 de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.—
El Director general, P. D., Luis Castellón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., ción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2107

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 73, 74, 121 a 125 y 128 a 133, de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 674.248,55 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de pesetas 20.227.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total

de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Societadas proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado de la carretera de Silla a Alicante, kilómetros 0,000 al 0,687 y 1,524 al 5,450, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.746.765,84 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses, y la fianza provisional de 34.936 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Societadas proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de firme especial adoquinado de los kilómetros 193,634 al 194,440 de la carretera de primer orden de Valladolid a Santander (itinerario V), provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 138.829,13 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 4.200 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará

en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, kilómetros 338 a 345, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 107.603,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 3.229.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel con un con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 355 al 357 y 365 al 371, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 133.400, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.002 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, kilómetros 329 al 335, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.525 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 2.536.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual cla-

se, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

SEGUNDO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

CONCURSO

El día 14 de Enero próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en la casa cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Mendigorria, Palacio de los Borbones, para la contratación del servicio de provisión de calzado reglamentario que, por tiempo ilimitado, puedan necesitar las Comandancias de Cuenca, y Toledo, de este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se halla publicado en el *Boletín Oficial* de este Instituto, número 33, de 20 del actual, y los tipos que hayan de servir de base para la contratación se hallan de manifiesto en las oficinas de las Subinspecciones, y son los que se describen en la vigente cartilla de uniformidad.

Toledo, 23 de Noviembre de 1926.—El Coronel Subinspector, Cristóbal Castañeda.

S-2114

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devoción de la fianza prestada por el Notario jubilado D. Efraim Pelayo y Gómez, que desempeñó las Notarías de Santafé, Vélez-Rubio, Almería y Granada, por lo que se hace público, con el fin de que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la citada devoción, lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 8 de Noviembre de 1926. El Decano, Antonio García.

X-3759

COMPANIA TRANSATLANTICA

Venciendo en 1.º de Diciembre próximo el cupón número 16 de...

gaciones de esta Compañía, 6 por 100, emisión 1.º de Junio 1922, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, libre de impuestos, a partir de dicha fecha 1.º de Diciembre, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Noviembre 1926. Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.— P. P., José Gil de Biedma.

X—

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 8.891, expedido el 24 de Septiembre de 1926, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expe-

dirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Moros. X—3648

CAJA SUCURSAL DE LA TESORERIA-CONTADURIA DE AVILA

Don Timoteo Gañán Jiménez, en instancia dirigida a esta Delegación, manifestando haberse extraviado el resguardo de un depósito de 375 pesetas en metálico de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 16 de Marzo de 1922, en el concepto de Necesario con interés, y bajo los números 43 de entrada y 72 de registro, y como garantía para responder de la subasta de obras de reparación en los kilómetros 43 y 44 de la carretera de Avila a Talavera de la Reina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que

aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Avila, 16 de Noviembre de 1926.—El Tesorero Contador, Ramón García Alas.

X—3760

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

EJERCICIO DE 1925

REPARTO CUPON NUMERO 24

Acciones:	Pesetas.
Cupón beneficios	50
Impuestos	7,548,324
Líquido a pagar por cupón	42,451,676
Cédulas de fundador:	
Cupón beneficios.....	56,25
Impuestos España y Francia, incluso Loucheur...	17,1675
Líquido a pagar por cupón	39,0825

Barcelona, 22 de Noviembre de 1926, X—3740 (rectificado).

Unión Salinera de España

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA.—BARCELONA

Balanci del ejercicio de 1925-26, cerrado en 30 de Junio de 1926.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera	2.000.000,00
Concesiones y propiedades	6.496.936,23
Material fijo y móvil	4.044.228,79
Mobiliario	102.211,63
Valores mobiliarios	260.987,00
Existencias de sal	1.266.013,99
Envases	250.732,83
Caja y Bancos	196.972,16
Varios deudores	481.349,38
Gastos de producción	73.541,56
Gastos de constitución y emisión de obligaciones	797.927,11
Arrendos	493.279,98
Efectos a cobrar	94.606,82
Nuevas construcciones	1.557.198,70
Obras extraordinarias Torre Vieja	41.679,12
	18.167.734,27
Depósitos de acciones por garantía	500.000,00
Valores depositados en fianza	260.150,00

	Pesetas.
S. A. Arnús Garí, cuenta de depósito de valores	4.920.000,00
S. A. Arnús Garí, cuenta de efectos	1.000.000,00
	6.680.150,00
	24.847.884,27
PASIVO	
Capital	10.000.000,00
Obligaciones hipotecarias	4.660.000,00
Efectos a pagar	2.872,96
Varios acreedores	1.714.438,00
Obligaciones amortizadas	175.000,00
Cupones a pagar	87.465,45
Fondo de reserva	110.091,67
Amortizaciones	430.913,47
Pérdidas y Ganancias	986.952,73
	18.167.734,27
Depositantes de acciones por garantía	500.000,00
Fianzas	260.150,00
Depositantes de valores	4.920.000,00
Valores depositados en cuenta de efectos	1.000.000,00
	6.680.150,00
	24.847.884,27
Barcelona, 30 de Junio de 1926.	X—3764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, y a mi Secretaría, ha correspondido una demanda de juicio ordinario de

mayor cuantía, promovido por D. Pelegrín Rovira Notó, doña Rosa Canalias Oliver, D. Juan Escala y Canalias, doña Felipa Vila y Pérez, D. Normand Cinnamon y Janes, D. Juan Romagosa y Bosch, D. Ramón Costa y Feliu, doña Irene Aparicio y Aparicio, D. Juan y doña María Noguera y Aparicio y don

José, D. Vicente, doña Guadalupe y D. Antonio Noguera y Bonora, estos cuatro como herederos de D. José Antonio Noguera y Plá, contra la Sociedad anónima Compañía general de Crédito, domiciliada en esta ciudad, y otros, entre ellos los ignorados herederos de D. Francisco Alegra y

Raig, como Consejero de dicha Sociedad, y además como particular y accionista de la misma, sobre devolución de valores, pago de cupones e intereses e indemnización de daños y perjuicios.

Y en virtud de lo acordado por providencia de fecha 17 de los corrientes, se cita y emplaza por medio del presente edicto a dichos herederos ignorados de D. Francisco Alegre y Raig, para que dentro del término improrrogable de doce días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Alejandro Simarro. X—3766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada por razón de los autos de un procedimiento sumario por lo establecido en la ley Hipotecaria, promovido a nombre de D. Fernando Pujadas Tarradas, contra D. Otto Boeltcher, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, para el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, por el tipo del 75 por 100 del precio, en junto, de 160.000 pesetas, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

Una casa en construcción, con su terreno, obras hechas y hacenderas, hasta su completa terminación, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle llamada de la Agricultura, sin número antes, de número 17 hoy, cuya casa se compone de bajos y dos pisos altos, con varias habitaciones, y ocupa una superficie de 377 metros, ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 9.980 palmos, 55 centímetros de palmo, y linda: por el frente, Este, en una línea de nueve metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 41 metros, 45 centímetros, con terreno de la señora Marquesa de Moragas; por la derecha, Norte, con otra finca de 42 metros 345 milímetros, con la finca que a continuación se describirá; y por la espalda, Oeste, en una línea de nueve metros, siete centímetros, con D. Jaime Rosés. Tasada en 60.000 pesetas.

Otra casa en construcción, con su terreno, obras hechas y hacenderas hasta su completa terminación, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle llamada de la Agricultura, también sin número antes, hoy de número 19, compuesta de bajos y un piso alto, con varias habitaciones, y ocupa una superficie de 385 metros, 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.193 palmos, 35 centímetros de palmo. Linda: por el frente, Este, con la expresada calle, en una línea de nueve metros; por la izquierda, en-

trando, Sur, en una línea de 42 metros, 345 milímetros, con la finca que antes se ha descrito; por la derecha, Norte, en otra línea de 43 metros, 24 centímetros, con doña Josefa Rigalos Tolosa; y por la espalda, Oeste, en una línea de nueve metros, siete centímetros, con D. Jaime Rosés. Valorada en 40.000 pesetas. Inscritas dichas fincas en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, tomo 1.219 del archivo, libro 414 de la sección segunda, folios 138 y 143, fincas números 11.093 y 11.092, inscripciones primeras.

Una porción de terreno, con sus obras y mejoras, hechas y hacenderas, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Ali-Bey, señalada con la letra A en el plano de urbanización; afecta la figura de un trapecio, y ocupa una superficie de 6.345 palmos, 36 decímetros de palmo cuadrados, equivalentes a 239 metros, 74 decímetros. Linda: por el frente, Sur, en una línea de 10 metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, en una extensión de 29 metros, 75 decímetros, con D. Jaime Rosés; por la derecha, Este, en una línea de 21 metros, 59 centímetros, con la finca que a continuación se describe; y por la espalda, Norte, en otra línea de 12 metros, 18 centímetros, con la que se describe en último lugar. Valorada en 15.000 pesetas.

Otra porción de terreno, situada en la misma barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, y también con frente a la calle de Ali-Bey, señalada con la letra B en dicho plano; afecta una figura casi rectangular, y ocupa una superficie de 5.139 palmos, 42 décimos de palmo cuadrados, equivalentes a 194 metros, 18 decímetros. Linda: por el frente, Sur, en una línea de nueve metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, en otra línea de 21 metros, 59 centímetros, con la porción descrita en tercer lugar; por la derecha, Este, en una línea de 21 metros, 56 centímetros, con la porción que a continuación se describe; y por la espalda, Norte, en otra línea de nueve metros, parte con la porción de terreno letra D y parte con la otra porción letra F, que luego se describe. Tasada en 10.000 pesetas.

Otra porción de terreno, situada también en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente a las calles de Ali-Bey y de la Agricultura y chafán formado por las mismas, señalada con la letra C en el referido plano; afecta la figura de un pentágono irregular, y ocupa una superficie de 8.447 palmos, 13 décimos de palmo cuadrados, equivalentes a 319 metros, 15 decímetros. Linda: por el frente, Este, en una línea de siete metros, 49 centímetros, por la calle de la Agricultura; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 19 metros, 80 centímetros, por el chafán formado por dicha calle y la de Ali-Bey, y en una línea de cinco metros, 38 centímetros, con esta última calle; por la derecha, Norte, en otra línea de 19 metros, 38 centímetros, con la porción de terreno que seguidamente se describirá; y por la

espalda, Oeste, en una longitud de 21 metros, 56 centímetros, con la porción de terreno antes descrita. Valorada en 15.000 pesetas.

Otra porción de terreno, situada en esta ciudad y misma barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de la Agricultura, señalada con la letra D en el referido plano; afecta una figura rectangular, y ocupa una superficie de 5.300 palmos cuadrados, equivalentes a 200 metros, 25 decímetros. Linda: por el frente, Este, en una línea de nueve metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Sur, en una extensión de 22 metros, 25 centímetros, parte con la porción de terreno letra C y parte con la porción letra B; por la derecha, Norte, en una línea de 22 metros, 25 centímetros, con el mismo hipotecante; y por la espalda, Oeste, en una extensión de cuatro metros, 50 centímetros, con la porción letra E, que a continuación se describe, y en otra igual extensión, con la porción letra F, propia del mismo hipotecante. Valorada en 10.000 pesetas.

Y otra porción de terreno, en la que el hipotecante ha construido una casa de bajos solamente, sin numerar todavía, por no estar aún terminada, que tiene su salida a un pasaje particular, abierto en el mismo terreno que se describe, el cual se halla situado en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, contiguo a la finca primeramente descrita; mide una superficie de 4.467 palmos y 15 décimos cuadrados, equivalentes a 168 metros y 78 decímetros cuadrados; y linda: por su espalda, Oeste, que es el lado donde la casa tiene la salida, con Jaime Rosés, en una línea de nueve metros y cuatro centímetros; y por los restantes puntos cardinales, con fincas del hipotecante. Tasada en 10.000 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 1.224 del archivo, libro 416 de la sección segunda, folios 147, 152, 142, 157, 162 y 167, fincas números 11.182, 11.183, 11.181, 11.184, 11.185, 11.186, inscripciones primeras, respectivamente.

El remate deberá verificarse bajo las siguientes condiciones:

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado para la subasta.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo, del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Germán González.—X—3785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En el expediente que se dirá, obra la sentencia que, en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 16 de Noviembre de 1926, el Sr. D. Luis G. Moy y Clará, Juez municipal suplente del distrito del Sur, de la misma, en funciones de primera instancia, visto el presente incidente sobre extravío de valores, seguido por el Banco de España, dirigido por el Letrado D. Dámaso Serviá y representado por el Procurador don Manuel Nadal, contra los ignorados tenedores de los valores que se dirá, en cuyo incidente ha sido parte el Abogado del Estado, y

Resultando, etc....

Fallo que debo declarar y declaro procedente la petición del Banco de España, propietario de los siguientes cupones de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento de 1.º de Octubre del corriente año: 14 cupones, serie E, números 47.970, 47.971, 47.972, 47.973, 48.090, 48.091, 48.095, 48.096, 48.097, 48.098, 48.099, 48.100, 48.102 y 48.111, de 250 pesetas de valor nominal cada cupón, y 18 cupones, serie G, números 97.700, 97.702, 97.703, 97.704, 97.711, 97.712, 97.713, 97.755, 97.956, 97.957, 97.961, 97.962, 97.965, 97.966, 97.967, 97.969, 97.970 y 97.972, de una peseta de valor nominal cada uno, y, en su consecuencia, que transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 556 del Código de Comercio, el referido Banco de España debe percibir el importe de los reseñados cupones; y notifique-se esta sentencia a los ignorados tenedores de éstos, en la misma forma que se publicó la denuncia.

Así, por esta mi sentencia, lo promuevo, mando y firmo.—Luis G. Moy.—Barcelona, 16 de Noviembre de 1926.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública, y por ante mí, el Secretario, de que hoy fa.—Silverio Valls."

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedor o tenedoras de los cupones reseñados, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 19 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Antonio de Vicente García, Juez accidental de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña.

Hago público: Que Jacinta Losada Rodríguez, hija de Apolinario y de Valentina, falleció, en estado de sol-

tera, en la parroquia de Santa Eulalia de Abegando (Betanzos), en 4 de Mayo de 1921, a la edad de ochenta y ocho años, sin que conste que haya otorgado disposición testamentaria, ni más parientes que las que lo son en quinto grado de consanguinidad, Josefa y Dolores Otero Losada, hijas de Ramona Losada, prima carnal de dicha finada, que son las que solicitan ser declaradas herederas de ésta.

Y por medio del presente edicto se llama, por segunda vez, a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días.

La Coruña, 25 de Octubre de 1926. El Juez, Antonio de Vicente García. El Secretario, José Otero.

X—3756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Diego Morales Mula, contra D. Tomás Ferré Palenzuela, sobre efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca urbana:

Una casa, en Madrid, calle de Hernani, número 18, que consta de una edificación de planta baja y principal, una nave destinada a taller y un patio; ocupa una superficie de 4.103 pies cuadrados y 14 décimas, equivalentes a 318 metros y 56 decímetros cuadrados; linda, al Norte, con la calle de Hernani, a la que tiene su frente; Oeste o derecha, entrando, con solar de Santos Morales Recuero; Este o izquierda, con terrenos de Jesús Martínez López, antes del señor Piernas, y otro de Alejandro Rey Castro, y Sur o espalda, con el de este mismo Sr. Rey Castro.

Y se advierte a los licitadores que, para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las doce horas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, en la inteligencia de que, no verificándose, se aprobará el remate.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926. V.º B.º El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.—El Secretario, Roque Novella.

X—3785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 20 del actual, en juicio ejecutivo, por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Mariano Gorrioz y León, contra don José Velázquez Martín Zamorano, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 250.000 pesetas, fijada para este efecto en la cláusula sexta de la escritura que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente:

Un solar en esta Corte, señalado con el número 12 de la calle de Torrijos, correspondiente a la maszana 324 del Ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal y judicial de Buenavista y Registro de la Propiedad del Norte, que linda por su frente al Oeste, con dicha calle de Torrijos; por la izquierda, entrando al Norte, con la casa número 14 de la misma calle; al Sur o derecha, con la casa número 10, también de la calle de Torrijos, y por el testero o espalda, con la casa número 3 de la calle de Alcántara propiedad del señor Velázquez, ignorándose de quién son las otras dos fincas colindantes. Su figura es rectangular y contiene una superficie de 1.539 metros cuadrados, equivalentes a 19.822 pies cuadrados y 86 décimas.

El remate se verificará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Diciembre próximo, a las once, previéndose que no se admitirán posturas inferiores a las 250.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Secretario Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, José Temes.

X—3761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

El señor Juez de primera instancia de este partido ha dictado hoy

providencia en los autos civiles ordinarios de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Peña en nombre de D. Francisco Hernández Martín, contra D. Manuel Casasola y otros, además de personas ignoradas, para que se declaren proscriptas las cargas que afectan a la finca de que es dueño, denominada Hacienda, de olivar, chaparral y monte bajo, en la Piedra del Cristiano, de este término, de cabida 98 hectáreas, 98 áreas y 55 centiáreas, con caserío, que linda: por Norte, con tierras de la Capellanía de D. Manuel Parejo; Sur con la vereda de Ronda, y por Este y Oeste con olivares de doña María del Carmen y D. Luis de Torres, formando también parte integrante de esta finca, dos hectáreas, 99 áreas y 47 centiáreas, con olivos; lindando: por el Norte, con tierras montuosas de don José Valdivia; por el Sur, con Potoso, de doña María del Carmen de Torres; al Este, con el camino de Villaveva de San Juan, y al Oeste, con olivares de doña María del Carmen de Torres, en cuyo proveído se mandó hacer un segundo llamamiento, por término de diez días, a las personas ignoradas demandadas que no han comparecido dentro del término de veinte por que fueron emplazadas por medio de cédula inserta en la Gaceta de Madrid de 17 de Agosto de este año y en el Boletín Oficial de la provincia del 23 del propio mes, a fin de que se persomen en los autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho de las personas ignoradas que se citan por esta cédula, son: Un censo de 1.500 pesetas de capital a favor de la Capellanía fundada por Cristóbal Rodríguez Carrasco, sobre dos suertes o vesanas de 72 fanegas de olivar y chaparral y dos fanegas de estacada de olivar; otro de 75 pesetas a favor del suprimido convento de San Francisco, de esta villa; cinco capitales de censo de 275 pesetas a favor de la Capellanía de Francisco Cineso, sobre una vesana de 11 fanegas de tierra de olivar; otro de 591 pesetas a favor de la Capellanía de María del Cueto Piráneo; otro de 825 pesetas a la Cofradía de la Caridad, de esta población; dos a favor de la Hermandad del Santísimo Sacramento, uno de ellos de 750 pesetas y otro de 237,50 pesetas, y sobre la totalidad de la finca otra hipoteca impuesta por D. Fernando Valdivia Lama a favor de la Capellanía de D. Gaspar Domínguez de Frías, en 17 de Mayo de 1775, para la seguridad de la renta a censo a D. Fernando Valdivia Guzmán, de una haza de 13 fanegas de tierra, partido del Peinado, de este término, de que se obligó a pagar por sus réditos, en cada año, 15 reales y 20 maravedís; otra hipoteca, impuesta por el mismo Sr. Valdivia, en 17 de Diciembre de 1789, a favor de D. Vicente Toffio, vecino de Madrid, para la seguridad de la renta a censo de una casa, situada en esta villa, calle de Juan de Vera, número 15, de 6.024 reales, y otra hipoteca impuesta en 28 de Abril de 1793, por el propio Sr. Valdivia Lama, a favor de D. Antonio Delgado, para la seguridad

de la renta que a éste hiciera D. Antonio Cervantes y doña Micaela de Torres Valdivia, de una mata de olivar, en el pago llamado de los Hidalgos, en precio de 7.636 reales; otra hipoteca, impuesta por el Sr. Valdivia el 7 de Mayo de 1793 a favor de D. Manuel y doña María de los Dolores Valdivia y Torres y sus hijos, para la seguridad de la subrogación que hizo sobre una mata de 300 pies de olivar, llamada del Colmenar, partido de la Peña del Cristiano, para que en dicha mata tuvieran los citados sus hijos el valor de otra mata de olivos de 150 pies que le correspondían por herencia de su madre doña Ana de Torres, cuya mata de 300 pies quedó en poder del D. Fernando, para darles y entregarles el valor libre de dicha mata de olivar, heredada de la repetida su madre, que constaba de 150 pies mayores, cuyo valor resultaba ser de 58 reales cada pie, luego que tuviesen edad o tomasen estado; otra hipoteca hecha por el Sr. Valdivia a favor de D. Antonio Delgado, en 14 de Mayo de 1793, para la seguridad de la renta que a éste hizo de una mata de olivar en el pago de los Hidalgos, en precio de 6.131 reales; un censo de 11.000 reales a favor de D. Francisco de Paula Adán, y otro de 300 reales, al Convento de San Francisco, de esta villa.

Osuna, 5 de Noviembre de 1926.—
El Secretario judicial, Manuel Pérez.

X—3762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Juan Covián Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sasiain, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal, de San Sebastián, contra la Sociedad Inmobiliaria, de San Sebastián, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 640.500 pesetas, rebajando el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta y que ascendía a la suma de 854.000 pesetas, la casa-finca urbana, sita en esta ciudad y calle de la Alameda, señalada con el número 1 y 2, accesorios de la calle de Oquendo, por donde tiene hoy su entrada principal, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 29 de Diciembre próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de lo Proyectado a la cual se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la

Secretaría del referendante, D. Pedro Buenechea; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que los gravámenes anteriores a la hipoteca, objeto de dicho procedimiento, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 22 de Noviembre de 1926.—El Juez, Juan Covián.—El Secretario, Licenciado Pedro Buenechea.

X—3763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 2 de Octubre de 1926, el Sr. D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, doña Luisa de la Peña y Díaz, mayor de edad, soltera, de las ocupaciones de su sexo y de esa veindad, representada por el Procurador D. José Luis Ballester González, y defendida por el Letrado Licenciado D. Cefedonio del Prado Mosquera, y de la otra, como demandados, el señor Delegado del Ministerio Fiscal, y D. Joaquín, D. Juan Manuel y D. Rafael Díaz Márquez, representados por el Procurador D. José María Domenech Valdivia, y defendidos por el Letrado D. Rafael Otsolaurruchi, doña Luisa y doña Juana Díaz Márquez, declaradas en rebeldía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Rafael y D. Norberto Díaz Tezanos.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Rafael Díaz Tezanos con fecha 31 de Diciembre de 1880, y la de D. Norberto Díaz Tezanos, con fecha 31 de Octubre de 1912, sin hacerse expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ruiz y Delgado.”

La sentencia antes referida se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga lugar su publicación en los periódicos oficiales, a los fines del artículo 192 del Código civil, ha sido acordada la expedición del presente edicto.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de Octubre de 1926.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Negible.

X—3757

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresos	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.609	181	4.790	201	3	195	128
Alava.....	45	20	65	6	1	3	3
Ábacete.....	58	20	78	8	1	3	3
Alicante.....	248	15	263	26	3	3	3
Asturias.....	26	3	29	6	3	3	3
Badajoz.....	317	55	372	21	3	3	3
Barcelona.....	985	30	1.015	54	17	3	3
Burgos.....	2	13	15	8	3	3	3
Cáceres.....	88	11	99	39	3	3	3
Cádiz.....	95	6	101	7	3	3	3
Castellón.....	160	12	172	91	1	3	3
Ciudad Real.....	114	11	125	9	1	3	3
Córdoba.....	316	52	368	52	3	3	3
Coruña.....	93	21	114	21	3	3	3
Cuenca.....	54	19	73	9	2	3	3
Gerona.....	109	10	119	9	3	3	3
Granada.....	73	20	93	13	1	3	3
Guadalupe.....	6	1	7	3	3	3	3
Guipúzcoa.....	9	3	12	5	3	3	3
Huelva.....	18	8	26	13	3	3	3
Huesca.....	12	3	15	1	3	3	3
Jaén.....	223	4	227	16	3	3	3
León.....	23	13	36	7	3	3	3
Lérida.....	23	11	34	9	3	3	3
Logroño.....	16	8	24	3	3	3	3
Lugo.....	53	16	69	17	1	3	3
Madrid.....	328	62	390	50	6	3	3
Málaga.....	79	75	154	80	3	3	3
Murcia.....	197	53	250	41	1	3	3
Navarra.....	4	3	7	2	1	3	3
Orense.....	25	8	33	6	3	3	3
Oviedo.....	93	14	107	13	3	3	3
Palencia.....	53	7	60	6	1	3	3
Pontevedra.....	135	17	152	34	3	3	3
Salamanca.....	57	3	60	3	3	3	3
Santander.....	72	1	73	3	16	3	3
Segovia.....	47	5	52	24	3	3	3
Sevilla.....	18	17	35	11	3	3	3
Soria.....	2	2	4	1	1	3	3
Tarragona.....	132	15	147	7	3	3	3
Teruel.....	32	4	36	3	3	3	3
Toledo.....	100	66	166	55	3	3	3
Valencia.....	484	163	647	104	2	3	3
Valladolid.....	179	27	206	44	2	3	3
Vizcaya.....	35	5	40	6	2	3	3
Zamora.....	57	19	76	29	3	3	3
Zaragoza.....	328	16	344	5	3	3	3
Baleares.....	19	40	59	21	3	3	3
Canarias (Tenerife).....	46	3	49	7	3	3	3
Canarias (Las Palmas).....	25	5	30	7	3	3	3
TOTALES.....	10 332	1.198	11.530	1.214	58	195	128

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Octubre y los diez meses transcurridos del ejercicio de 1926.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
12	13	549	4.241	5.444	2.981	8.425	4.184	4.241
7	7	7	58	12	100	112	54	58
7	7	7	71	25	174	193	128	71
26	26	26	237	148	189	337	100	237
7	7	7	22	16	62	78	56	22
1	1	1	32	265	541	806	466	340
11	11	11	75	1.231	1.109	2.340	1.400	940
4	4	4	8	32	179	211	204	7
39	39	39	60	385	129	464	404	60
7	7	7	94	134	49	183	89	84
92	92	92	80	84	798	882	802	80
10	10	10	115	69	144	213	98	115
1	1	1	53	111	402	513	198	316
21	21	21	93	110	214	324	231	98
11	11	11	62	40	141	181	119	62
9	9	9	110	130	183	263	153	110
4	4	4	18	67	226	293	218	75
3	3	3	4	15	49	64	60	4
5	5	5	7	4	31	35	28	7
13	13	13	13	52	234	286	273	13
1	1	1	19	35	42	77	58	19
16	16	16	211	156	480	636	425	211
7	7	7	29	31	173	204	175	29
9	9	9	25	5	89	94	69	25
3	3	3	21	52	81	134	113	21
18	18	18	51	55	149	204	153	51
10	10	10	66	405	1.124	1.529	1.205	324
2	2	2	82	49	381	430	358	72
1	1	1	42	68	369	437	229	208
4	4	4	4	1	6	7	7	4
6	6	6	27	14	173	187	160	27
20	20	20	87	202	231	433	343	87
7	7	7	53	60	78	133	85	53
34	34	34	118	200	293	493	375	118
19	19	19	60	157	74	231	171	60
24	24	24	54	74	82	156	102	54
11	11	11	28	25	182	207	179	28
2	2	2	24	29	254	283	259	24
7	7	7	2	12	38	50	48	2
3	3	3	140	148	117	265	125	140
55	55	55	33	74	75	149	116	33
1	1	1	111	18	465	483	372	111
44	44	44	540	411	817	1.228	688	540
8	8	8	162	125	278	403	241	162
1	1	1	32	85	109	194	162	32
30	30	30	56	53	174	227	171	56
5	5	5	339	110	441	551	212	339
24	24	24	35	22	209	231	196	35
7	7	7	42	50	57	107	65	42
7	7	7	23	7	50	57	34	23
52	13	1.650	9.870	11.057	14.977	25.034	16.164	9.870

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en el mismo con los números 530 y rollo 6231 de 1925, por tenencia ilícita de armas, contra Miguel Casellas Lijá, se deja sin efecto la requisitoria expedida y publicada en la Gaceta de Madrid de fecha 21 de Noviembre de 1925, para el llamamiento, busca y captura de dicho procesado, por haberse dejado sin efecto el auto de prisión y subsiguiente rebeldía del mismo.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1926. Por el Secretario D. Candido García Justino Ochoa. JO—14116

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de doña María de Gracia Cabrafiga y Abel, natural de San Vicente de Torelló, instado por su padre, D. Francisco Cabrafiga y Plana, que tiene concedido el beneficio de pobreza se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos acerca de la expresada reclusión, bajo apercibimiento que de no comparecer se resolverá el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 13 Noviembre de 1926. P. H., el Secretario judicial, José Badía. JO—14196

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de doña Francisca Martín López, natural de Santa María del Arroyo, provincia de Avila, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 13 Noviembre de 1926. P. H., el Secretario judicial, José Badía. JO—14209

BUJALANCE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán a contarse

desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al autor o autores de la sustracción de una yegua torda, de cinco años, alzada 1,47 milímetros, careta, calzada del pie izquierdo, hierro A nalga derecha, y el de la Agrícola Española O-3 en la cadera del mismo lado, de la propiedad del vecino de esta ciudad Eleuterio Lendines Padilla, y sustraída de la Colonia de la Concepción, de este término, de nueve a diez de la mañana del día 9 de Septiembre último, para que se presenten en este Juzgado, calle de San Francisco, número 5, a prestar declaración y a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por el expresado hecho; bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor, en Bujalance a 11 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José de los Aíres. JO—14213

CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 169 de 1926, por hurto de diez gallinas, de color negras, de un gallinero, sito en la finca Guevara, de este término municipal, propiedad dichas aves del vecino del Casar de Cáceres, Benito Ordiales Sánchez, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 3 al 4 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas aves, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cáceres a 11 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario, P. S. M. (ilegible). JO—14214

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Castuera y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las expediciones que después se dicen, robadas del tren 650, del 5 del actual, notadas a la llegada de este tren a la Estación de Almorchón, las que, de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, como igualmente de las personas que resulten ser los autores del delito; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, por robo, con el número 93 de este año.

Expediciones robadas.

47.611, de Sabadell a Pueblonuevo del Terrible, compuesta de un fardo de tejidos con 54 kilos de peso.

6.683, de Barcelona a Pueblonuevo del Terrible, de un paquete generoso de punto con 400 gramos.

19.029, de Barcelona a Pueblo Nuevo del Terrible, dos paquetes de tejidos con peso de cinco kilos, 500 gramos.

828, de Barcelona a Pueblonuevo del Terrible, un paquete de confectio- nes con 2.880 gramos.

19.650, de Barcelona a Alcaracejos, un paquete mercería de dos kilos.

19.652, de Barcelona a Alcaracejos, un paquete mercería de tres kilos.

19.504, de Barcelona a Zújar, un paquete ortopedia con 7.500 gramos.

19.641, de Barcelona a Villanueva Alcaracejos, un paquete plumeros.

19.336, de Barcelona a Villanueva Alcaracejos, un paquete hilo.

Dado en Castuera a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José M. Priego. JO—14135

CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos mantas, una de lana blanca, de las que sirven de tiro para las mulas, y otra negra, con cuadros color rosa, de lana y algodón, extraviadas en el camino que conduce al Cortijo de los Portillos, término de esta ciudad, el día 12 de Octubre último, de la propiedad de Fermín Martínez Lara, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, así como los autores de hecho.

Dado en Cazoria a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Moreno, P. S. M., Miguel Polaino. JO—14217

CEUTA

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de Ceuta

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico robado.

Tres billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno, envueltos en papel de herba y 24 pesetas, entre plata y calderilla, que guardaba en los bolsillos de un chaleco que tenía colgado Juan Domínguez Ortega, en la cabecera de la cama en que dormía en su domicilio, de esta ciudad, Cuesta de Otero, Escuela de niños, en la madrugada del 26 de Octubre último, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado el sumario número 133 de 1926, sobre robo.

Ceuta, 12 de Noviembre de 1926. El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, P. H., José F. Nortes. JO—14218

FUENTEOVEJUNA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los perjudicados, Manuel Pérez Rico y Emilio Mohedano Barbero, para que, en término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba, para ser oídos en el expediente de indulto que se tramita, relativa a la causa número 33 de 1922.

Dado en Fuenteovejuna a 11 de Noviembre de 1926.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Laga.

JO—14133

GUADALAJARA

Don José López Soro, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. José Guzmán, de cuarenta y siete años, Abogado, que en la noche del día 14 al 15 de Octubre último, pernoctó en la habitación número 6 del Hotel Palace, de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 87 del año actual instruyo, por robo de 31.500 pesetas a D. Alejandro Mac-Kinlay Berberg, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho señor, cuyas señas son: más bien alto, grueso, todo afeitado, calva muy pronunciada, pelo cortado al rape y muy canoso, y, en el caso de que se averigüe su paradero o domicilio, se comunique a este Juzgado, por el medio más rápido.

Dado en Guadalajara a 11 de Noviembre de 1926.—El Juez, José López.—El Secretario, P. S., Luis Marín.

JO—14224

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Tomás Prieto Salicio, de cuarenta y seis años, de estado casado, natural de Aldea Obispo, hijo de Francisco y de María, vecino de Aldea Obispo (Salamanca), mendigo, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto de aceite; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura

de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario (ilegible).

JO—14141

ILLESCAS

Don Félix García Huerta, Juez de Instrucción de este partido de Illescas.

Por el presente se anuncia la desaparición de Benito González Cabañas, soltero, bracero, natural y vecino de Recas, de cincuenta y un años de edad, dedicado a conducir ganado de las ferias, que faltó de su domicilio de Recas el día 4 de Julio último, vistiendo americana gris, pantalón claro y calzaba alpargatas blancas, y se ruega a todas clase de Autoridades e individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar su paradero, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, caso de averiguarlo.

Dado en Illescas a 9 de Noviembre de 1926.—El Juez, Félix García.—El Secretario, Agustín Alvarez.

JO—14228

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales se suponen hurtados en la noche del 14 del corriente, de tierras del cortijo de San José, antes La Inquisición, situado en el término municipal de esta villa, propiedad dichos semovientes del vecino de la misma D. Luis Baena Cantero, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario 81 de 1926, sobre hurto.

Reseña.

Dieciinueve cabras negras y toritas, orejas derechas hoja de bilguera y las izquierdas despuntadas, y un choto blanco y negro, de un año, de los llamados capuchinos.

Iznalloz, 30 de Octubre de 1926.—El Juez, Juan A. Linares.—El Secretario, José de Uribe

JO—14182

LOGROSAN

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Juan Hurtado de Arceaga, vecino de la Corte, con domicilio en la Cuesta de Santo Domingo, número 5, principal, el cual se encuentra actualmente en el extranjero viajando, por resultar perjudicado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 23 de este

año por infracción de la ley de caza, contra Timoteo Moreno Serrano y otros dos.

Dado en Logrosán a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Fernández.—Ante mí, ilegible.

JO—14146

MADRIDEJOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta partido, en proveído de esta fecha, cumplimentando orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 76 de 1912, por estafa, contra Tomás Madrudejos Guzmán, se hace saber a éste, cuyo paradero se ignora, que por auto de la Audiencia provincial de Toledo, fué declarado comprendido en los beneficios que conceden los Reales decretos de indulto de 4 de Julio de 1924 y 10 de Febrero de 1926, habiendo, en su virtud, sido indultado de la totalidad de las penas de arresto mayor y multa impuestas por dicha Audiencia en sentencia emitida en Noviembre de 1923, por delito de estafa.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido la presente en Madrid a 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Valeriano Martín.

JO—14147

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto, sumario número 56 de 1926, José Fernández Carmona, de veintiocho años de edad, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de María, sin instrucción y sin antecedentes, y cuyas señas particulares son: pupilas castañas, pelo negro, moreno, cejas negras, nariz regular, sin barba, sin cicatrices, estatura regular, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Marbella a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, Mariano Gómez.—El Secretario, José Cerviño.

JO—14249

MARTOS

Don Manuel Ramírez Municío, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a las personas que se consideren dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, intervenidas el día 6 de Agosto último a Antonio González Jiménez y a Francisco Lorente Ríos, vecinos de Córdoba, para que, dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofreceres el procedimiento en el sumario que se instruye bajo el número 153 del corriente año, contra los expresados individuos, sobre hurto; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años, alzada 1,42 metros, capa castaña oscura, hierro particular en la nalga izquierda y pelos blancos en la frente, calzada alta de los pies.

Un potro entero, de cuatro meses, alzada 1,10 metros, capa negra; y

Un caballo capón, edad catorce a dieciséis años, alzada 1,36 metros, castaño oscuro con blancos y calzado bajo del pie izquierdo.

Dado en Mérida el 2 de Noviembre de 1926.—El Juez, Manuel Ramírez.—El Secretario, Martín Muro.

JO—14250

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 167 de 1926, por hurto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, desaparecida en la noche del 27 al 28 del pasado Octubre del sitio El Valle, término municipal de Carmón, propiedad del vecino de dicha villa Andrés Donaire Corchero, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere hallado, si no justifican su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua castaña, de buena alzada, como de ocho años, con un lucero en la frente y un quiste en el maxilar derecho exterior, y el sello de la Compañía de Seguros La Mundial Agraria, donde está asegurada, en la nalga derecha.

Dado en Mérida a 9 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—14154

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que desapareció a mediados de Octubre último del caserío de Varue-

vo, del término municipal de Alconchel, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido con el número 118 del corriente año.

Reseña.

Una jaca castaña, cerrada, más de la marca, entera, bebe en blanco, calciamañada del pie izquierdo y lunares blancos en el lomo.

Olivenza, 10 de Noviembre de 1926. El Juez, Pablo Murga.—P. S. M., Enrique Clariana.

JO—14254

PALENCIA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de Palencia y su partido, en virtud de la presente cédula se llama, cita y emplaza a los parientes de la alienada Gabriela de Vena Maté, de sesenta y siete años de edad, viuda, natural y procedente de Dueñas, que el día 31 de Octubre de 1925 ingresó en el Manicomio de San Juan de Dios, de esta ciudad, por orden de la excelentísima Comisión provincial, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, y manifiesten si tienen algo que oponer a la reclusión definitiva de la denunciada como demente Gabriela de Vena Maté en el aludido Frenocomio, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se resolverá sin su audiencia.

Palencia, 12 de Noviembre de 1926. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—14256

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de Palencia y su partido, en virtud de la presente cédula se llama, cita y emplaza a los parientes del alienado Aproniano Retortillo Vega, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Villaumbrales y procedente del mismo pueblo, que el día 29 de Octubre de 1925 ingresó en el Manicomio de San Juan de Dios, de esta ciudad, por orden de la excelentísima Comisión provincial, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, y manifiesten si tienen algo que oponer a la reclusión definitiva del expresado alienado Aproniano Retortillo Vega en el aludido Frenocomio, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se resolverá sin su audiencia.

Palencia, 12 de Noviembre de 1926. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—14257

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de Palencia y su partido, en virtud de la presente cédula se llama, cita y emplaza a los parientes del alienado Francisco Abad Husillos, de treinta

y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Población de Campos, procedente de la Beneficencia provincial de esta ciudad, que el día 25 de Agosto de 1925 ingresó en el Manicomio de San Juan de Dios, de esta ciudad, por orden de la excelentísima Comisión provincial de esta capital, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, a manifestar si tienen algo que oponer a la reclusión definitiva del expresado alienado Francisco Abad Husillos en el aludido Frenocomio, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se resolverá sin su audiencia.

Palencia, 11 de Noviembre de 1926. El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—14258

PALMA—LONJA

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Mulet Erias, de apodo "de Can Pep Marrano", de estado casada, profesora jornalera, hija de José y de María, natural de Campos del Puerto, vecina de Palma, de veinticuatro años de edad, de ignorado paradero; procesada en causa que se le sigue por hurto, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para, en su caso, conducirla a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 2 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Díaz.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—14153

POSADAS

D. Pedro Palacios y Palacios, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera José Martín Carmona la noche del día 1 del actual de ruedos de la aldea de la Peñalosa, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 127 de 1926.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de once años, de 1,32 metros de alzada, parda mohina, con

el hierro de la Alianza Agrícola en la llana izquierda y un 8 en el costillar derecho, gacha de la oreja derecha y el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la cadera derecha.

Posadas, 9 de Noviembre de 1926. El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—14157

RAMBLA (LA)

En providencia dictada con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de un mulo, propio de Manuel Castillo Gutiérrez, vecino de Santaella, se ha mandado se cite por medio de la presente al que dice llamarse Manuel González de la Cruz, vecino de Córdoba, donde se le expidió cédula personal con el número 1.594 en 2 de Agosto del año último y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla, 8 de Noviembre 1926. El Secretario, Juan Delgado.

JO—14144

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 4 del actual del sitio calle de las Flores, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Rafael Centeno Crespo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención le sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Una camisa de caballero de color crudo, una falda rayada, un mandil rayado de cocina, dos pañuelos de la cabeza, dos pares de medias grises y otras negras y un par de calcetines.

San Roque, 10 de Noviembre 1926. El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—14264

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 15 del mes de Agosto pasado del sitio estación de la Almoraina, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Antonio García Ronda.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención le sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Un burro de pelo rucio, de seis años de edad, con hiero de la Paloma en el lado derecho de la culata y una de las orejas rajada, de donde le pende un pedazo de oreja en forma de sarcillo.

San Roque, 11 de Noviembre 1926. El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—14262

SANTIAGO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez accidental de este partido, en carta orden de la Superioridad, cito en forma legal al penado Antonio Pérez Rodríguez, vecino que fué de Vilvesteo, en este partido, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, a fin de ser notificado del auto por el cual se le suspendió la condena que se le impuso en causa de este Juzgado, seguida con el número 53 de 1922, por disparo; bajo apercibimiento de que si no comparece se le dejará sin efecto la suspensión de la condena y se mandará ejecutar la sentencia.

Santiago, 8 de Noviembre de 1926. El Secretario, Juan López.

JO—14165

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por robo a Manuel Salinas Alvarez, y uso de nombre supuesto, se ha mandado citar en forma a José Fernández Alegre, vecino de Madrid, y Niceto Camacho, vecino de Córdoba, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 8 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—14264

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número 23 de 1926, sobre alzamiento de bienes, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Rodríguez Vinent, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos y encargado de la

estación telegráfica de esta ciudad, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado, en auto de la fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practique averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 9 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, José Farré.—Por el Secretario, Juan Barcón y Olesa.

JO—14169

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 76 de 1925, sobre hurto, contra Carlos Figueras y otros, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Carlos Figueras Jaumandreu, hijo de Enrique y Julia, de veintiocho años, natural de Barcelona, soltero, del comercio, y Carmen Sancho López, viuda, natural de Toledo, ambos vecinos de Barcelona, habitantes, respectivamente, calle de Escudillers, 45, 4.º, y Conde de Asalto, 68, principal 1.º, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en auto de 8 del actual; con la prevención que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practique averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, José Farré.—Por el Secretario, Juan Barcón.

JO—14170

UNION (LA)

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de esta ciudad de La Unión y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Francisco Barranco Clemente, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en la diputación de Portman, de este parti-

tido, de donde se ausentó hace ocho o nueve años, ignorándose su actual paradero, padre del fallecido Rafael Barranco Iglesias, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 84 del año actual, sobre muerte de su referida hijo Rafael Barranco Iglesias.

Y hallándose en ignorado paradero el expresado Francisco Barranco Clemente, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Unión a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Martínez. El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

JO—14145

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxo Martín, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 21 del corriente año, que se instruye sobre sustracción de patatas, se cita y llama a los procesados, un tal Domingo, cuyos apellidos se ignoran, y a la mujer de éste llamada María Dedo, ambos de estatura regular, morenos, de unos cuarenta y cinco años de edad y componedores, ambulantes, antes vecinos de Dueñas (Palencia) y hoy ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena a 13 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—14269

VELEZ—MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel y José Portillo Medina, de treinta y cuatro y treinta y ocho años, respectivamente, que fueron vecinos de esta ciudad en La Calota, y que se dice residen actualmente en la República Argentina y capital de Buenos Aires, para que comparezcan, en término de diez días, ante este Juzgado, a prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento en la causa número 56 de 1926 sobre suicidio del padre de ambos, Francisco Portillo Pareja, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vélez-Málaga, 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, Joaquín Vilches. El Secretario, P. H., Amadeo Téllez. JO—14172

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Colla Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones que estimen convenientes en averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores de la sustracción de dos billetes del Banco de 50 pesetas cada uno que contenía una cartera que fué perdida el día 30 del pasado mes desde la calle San José de esta ciudad a la estación, siendo hallada en este trayecto sin aquellos valores, dando cuenta en su caso, con el resultado y poniéndolos a disposición de este Juzgado; así lo tengo acordado en el sumario que con el número 84 de este año instruyo con tal motivo.

Villanueva de la Serena, 19 de Noviembre de 1926.—El Juez, Fernando Colla.—El Secretario, Manuel Casado. JO—14175

VITIGUDINO

D. Isidro Hidalgo Cabezaudo, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y rescate de la caballería mular que luego se dirá y efectos, que se reseñan también, de la propiedad de Santiago Barrios Sánchez, hurtados la noche del día 4 en el pueblo de Masueco, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legal adquisición.

Se hace asimismo saber que el presunto autor del aludido hurto es un sujeto de complexión robusta, con falta total de la pierna derecha, viste traje de americana oscuro en mal uso, alpargatas y lleva una muleta de madera, pareciendo ser de la provincia de Pontevedra.

Señas del semoviente y efectos.

Una mula negra de cuatro a cinco años de edad, de cinco cuartas de alzada, algo peinada, con rozadura de albarda en la cruz, herrada de las cuatro patas recientemente, aparejada con albarda nueva, forrada de badana, y cabezada de material blanco.

Vitigudino, 9 de Noviembre de 1926. El Juez, Isidro Hidalgo.—Por su orden, Licenciado Juan de Dios González. JO—14176

JUZGADOS MUNICIPALES

ARES DEL MAESTRE

Don Jaime Armelles Vives, Juez municipal de la villa de Ares del Maestre, partido de Morella, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anun-

cia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo, en su consecuencia, los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del expresado término, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Ares del Maestre a 9 de Noviembre de 1926.—El Juez, Jaime Armelles.

JO—14178

BENATAE

Don Juan José Fernández Gallego, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Orce.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pueda interesar el contenido del presente edicto, advirtiéndole que este Municipio consta de 1.245 habitantes de derecho y 1.303 de hecho.

Dado en Benatae (Jaén) a 8 de Noviembre de 1926.—El Juez, Juan José Fernández.

JO—14179

BETETA

Don Emilio Gómez Verges, Juez municipal de esta villa de Beteta.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual fué anunciada a concurso de traslado, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia nuevamente su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo 13, capítulo segundo del Real decreto y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Priego, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio consta de 544 habitantes, no percibiéndose otros emolumentos que los señalados en los Anales vigentes.

Beteta (Cuenca), 9 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Emilio Gómez.—P. S. M., El Secretario interino, Manuel de la Sierra.

JO—14275

BISBAL (LA)

Don Cándido Puig y Forgas, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual debe proveerse por concurso de traslado, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin los que aspiren al cargo, presentarán su solicitud en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

La Bisbal, 8 de Noviembre de 1926. El Juez, Cándido Puig.—El Secretario, F. Planells y Marqués.

JO—14183

BOGARRA

D. Matías Sánchez Moreno, Juez municipal de esta villa de Bogarra.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo su provisión en turno libre, como resultado de concurso, por haber sido nombrado el propietario D. Enrique Torrijos, del de Alguazas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en este Juzgado municipal.

Bogarra, 8 de Noviembre de 1926. El Juez, Matías Sánchez.

JO—14180

CAMPO DE CRIPTANA

D. Jesús Jiménez Casero, Juez municipal de esta villa de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se anuncia su provisión a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, remitirán a este Juzgado municipal, con la instancia, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de dicho Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este Ayuntamiento figura con 12.745 habitantes de hecho y 12.772 de derecho, y el Secretario suplente no tiene más retribución que los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Campo de Criptana a 12 de Noviembre de 1926.—D. S. M., el Se-

cretario habilitado, José Suárez.—El Juez municipal, Jesús Jiménez.

JO—14278

CAÑAMERO

D. Manuel Gonzalo González, Juez municipal de expresada villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por traslación del que la venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de ejercicio, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Los aspirantes deberán de presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logrosán, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que este pueblo consta de 700 vecinos, no percibiéndose más derechos que los consignados en Arancel.

Cañamero, 12 Noviembre de 1926. El Juez municipal, Manuel Gonzalo.

JO—14277

CINTRUENIGO

Don Victoriano Navascués Chirite, Juez municipal de Cintruénigo (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los que deseen solicitar dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Tudela), dentro del término fijado, acompañando a las mismas los documentos que estimen necesarios para acreditar su aptitud o preferencia para dichos cargos.

El agraciado percibirá los derechos de Arancel, y la consignación que, para material y calefacción, tiene presupuestada el muy Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Cintruénigo, 9 de Noviembre de 1926. — El Juez, Victoriano Navascués. — El Secretario interino, José María Chivite.

JO—14278

CORIA DEL RIO

Don José Alfaro Pérez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, por lo cual de abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871,

durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla.

Los aspirantes deberán acompañar:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y

Tercero. Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, o le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos, lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor en Coria del Río a 6 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, José Alfaro.—El Secretario interino, José Domínguez.

JO—14166

Don José Alfaro Pérez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por lo cual de abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla.

Los aspirantes deberán acompañar:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y

Tercero. Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, o le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos, lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor en Coria del Río a 6 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, José Alfaro.—El Secretario interino, José Domínguez.

JO—14168

CHIPIONA

D. Manuel Cotro Florido, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en cuyo tiempo, los aspirantes, que deberán ser Secretarios suplentes en propiedad, podrán presentar sus so-

licitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda.

Chipiona, 11 de Noviembre de 1926.

El Juez, Manuel Cotro.

JO—14279

MADRIGAL DE LA VERA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad se anuncia a traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes que se encuentren en las condiciones que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ante el Sr. Juez de primera instancia de Jarandilla, a cuyo par-

tido judicial corresponde el pueblo de la fecha.

Para el caso de que el cargo cuya provisión se anuncia no fuese solicitado por Secretarios en ejercicio, se admiten instancias, por igual período de tiempo, en este Juzgado municipal, de los que no tengan aquellas condiciones y aspiren a su desempeño, con objeto de hacer en este caso la provisión con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Madrigal de la Vera, 31 de Octubre de 1926.—El Juez municipal suplente, Eufemio Rubio.

JO—14281

MORALZARZAL

D. Mariano Sanz González, Juez

municipal de la villa de Moralarzal, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario propietario y de Secretario suplente, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, a turno de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes se presentarán al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, acompañadas de los demás documentos exigidos por la ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Moralzarzal, 7 de Noviembre de 1926.
Mariano Sanz.

JO—14186